

del acta del ocho del actual y de lo presente, todo literal y para los usos que convengan.

Se dio cuenta de otra solicitud del dematante del día del uso voluntario de pesos, medidas y moneda de esta Villa en el corriente año, en la que hace presente los enormes perjuicios que se le irrogan por algunos maestros de almarras que pesan aceite de agena pertenencia y con peso que no son suyos, solicitando se corrija este abuso teniendo presente, dirigida a este municipio algunos haes, con este mismo fin, enterados el Ayuntamiento acordó: Que sin perjuicio de lo que se acuerde el Sr. Gobernador Civil de la Coruña a la consulta que se le tiene hecho, sobre este asunto, se haga saber a los maestros de almarras, se abstengan de pesar aceite que no sea de su pertenencia, ni lo usen en ningún caso con medida agena. A lo que dijeron y firmaron los S. S. Concejales de que yo el Sr. Alcalde firmo sobre pagado - la en que lo lesento - vale - Entre Linias - Alcalde Concej. - vale

Arbitrio
de med.

[Signature]

Lorans

Mañez

Rico

Lavarez

Corbalan

Morales

Molina

Puente

Forte

Munoz

Ortega

Landelero

P. A. D. A. C.

Alcalde Municipal

Señor ord.º de 15 de Mayo de la Villa de Lugo a quien se hizo de trescientos y sesenta y tres, condecora sus salos condecorales, los S. S. que componen el Ayuntamiento const.º de la misma, quida por el Sr. D. Ramon. Morin teniente primero de Alcalde y Alcalde condecora e interino por anuncio del propietario, para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, a la que sedio por la lectura del acta anterior, q

